Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

I N D I C E

Convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas nacional

RELATIVA A:
"ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS"

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. Información general sobre la invitación	**3**
1.1 Descripción del servicio a contratar	3
1.2 Consulta de las bases	4
1.3 Condiciones de las bases	4
1.4 Visita a las instalaciones de la convocante	4
1.5 Visita a las instalaciones de los licitantes	4
1.6 Muestras	4
2. Descripción operacional de la contratación del servicio	**5**
2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio	5
2.2 Pagos	5
2.3 Anticipo	6
2.4 Impuestos y derechos	6
2.5 Garantía del servicio	6
2.6 Garantía de cumplimiento	6
2.7 Garantía de responsabilidad civil	7
2.8 Póliza de responsabilidad laboral	7
2.9 Penas convencionales	7
3. Forma de presentación de las proposiciones	**8**
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado.	9
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	10
3.2.1 Propuesta técnica	10
3.2.2 Propuesta económica	12
4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas	**13**
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	13
4.2 Criterios de adjudicación	13
4.3 Desechamiento de propuestas	14
5. Declaración de la invitación desierta y cancelación	**14**

5.1 Declaración de invitación desierta 14
5.2 Cancelación de la invitación 14

6. Trámite para formalizar el contrato 14

6.1 Lugar y plazo para firma del contrato 15
6.2 Documentación para formalizar el contrato 15

7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato 14

7.1 Modificación al contrato 16
7.2 Sanción por Incumplimiento en la formalización del contrato 16
7.3 Rescisión del contrato 16
7.4 Prórrogas 17
7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones 17
7.6 Terminación anticipada del contrato 17
7.7 Suspensión temporal de la prestación del servicio 17
7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato 17

8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias. 17

8.1 Nulidad 17
8.2 Inconformidades y Quejas 18
8.3 Controversias 18

9. Eventos y actos de la Invitación 18

9.1 Junta de aclaración de las bases 18
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas 19
9.3 Fallo 19
9.4 Actas de los eventos y su notificación 20

10. Relación de formatos a requisitar para la presentación de proposiciones 20

10.1 Documentación legal y administrativa 20
10.2 Propuestas técnicas 20
10.3 Propuestas económicas 21

Anexo Técnico 52

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Convocatoria
Invitación a cuando menos tres personas nacional
TFJFA-SOA-SRCHT-004/2011

RELATIVA A:
PRESTACION DE SERVICIOS

"ARRENDAMINETO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS"

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Sala Regional Chiapas Tabasco, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de 1ª Poniente Norte número 152, Colonia Centro, C.P. 29000; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II y del quinto al décimo párrafos; 26 bis fracción I, 28, fracción I y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley. De igual manera resultarán aplicables los artículos 52, fracciones IV y VIII, 56 fracción VI y 60 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Convoca, mediante invitación personalizada

A personas físicas y/o morales cuyo objeto social, entre otros, sea el prestar el servicio de Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, que se interesen en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. **TFJFA-SOA-INV-SRCHT-004/2011**, conforme a las siguientes:

BASES

1. Información general sobre la invitación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, el licitante presentará sus propuestas técnica y económica y documentación adicional, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición por invitación.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

1.1 Descripción del servicio a contratar

En el Anexo Técnico de estas bases se presentan las características, especificaciones y lugares en donde se requiere el servicio de Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras objeto de esta invitación.

1.2 Consulta de las bases

Las bases de esta invitación, independientemente de que se anexarán al oficio de invitación correspondiente, podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante, hasta el día 21 de noviembre de 2011, en horario de 8:30 a las 15:30, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

1.3 Condiciones de la bases

Las condiciones contenidas en estas bases de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

1.4 Visita a las instalaciones de los licitantes

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el licitante permitirá el acceso al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzguen necesarias a sus instalaciones en la fecha y hora que previamente le notifique la convocante, misma que será dada a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme al anexo 12.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

2. Descripción operacional de la contratación del servicio

2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio

El servicio objeto de la presente invitación iniciará el día 01 de enero de 2012, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

El licitante que resulte adjudicado iniciará los servicios de Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, en el inmueble que se señala en el anexo técnico de estas bases durante la vigencia del contrato, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2012, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2012.

2.2 Pagos

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de los servicios se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, de la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la

aprobación de las mismas por conducto del Delegado Administrativo con firma y sello, los pagos se tramitarán en las oficinas del mismo, sita en 1ª Poniente Norte número 152, Colonia Centro, C.P. 29000, en esta ciudad capital.

Los pagos se efectuarán mensualmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado las presente y reiniciando el trámite de pago, empezará a correr el plazo nuevamente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

2.3 Anticipo

No se otorgará anticipo.

2.4 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado, el importe del Impuesto al Valor Agregado.

2.5 Garantía del servicio

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo al lugar, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el anexo técnico.

2.6 Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3. Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la Invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes bases.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado. Anexo 2.

A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

   Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

   La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

   El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Estado de Chiapas, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación.

D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.

F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley. Anexo 7.

G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común y establecerá con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.

3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)

3.2.1 Propuesta técnica

En la propuesta, se deberá indicar el número de Invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

A. Descripción y especificaciones del servicio de Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la Invitación, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.

C. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta Invitación.

D. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

E. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.

F. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; nombre y contacto de seis proveedores; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.

G. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.

H. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

3.2.2 Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto y deberá contener la información que se indica a continuación:

A. Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta económica el costo por elemento, incluyendo el costo mensual por el suministro de insumos y materiales, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.

B. Subtotal de la propuesta.

C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.

D. Importe total de la propuesta.

E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato, vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas

4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de estas bases, así como el cumplimiento o incumplimiento del rubro que integra el anexo 12.

B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en los artículos 41 y 41-B, del Reglamento de la Ley.

   Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la

modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de Invitación.

D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.

E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.2 Criterios de adjudicación

Los servicios objeto de la presente invitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

4.3 Desechamiento de propuestas

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

5. Declaración de la invitación desierta y cancelación

5.1 Declaración de invitación desierta

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo y 43 fracción III, de la Ley, y 47 de su Reglamento cuando:

A. No se cuente con tres propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

B El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.

C Al analizar las propuestas técnicas y económicas no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que la integra.

5.2 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.

B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

6. Trámite para formalizar el contrato

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, de las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

6.1. Lugar y plazo para firma del contrato

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, sita en la calle de 1ª Poniente Norte número 152, Colonia Centro, C.P. 29000, de esta ciudad capital el día y la hora previsto en el fallo de la presente invitación.

6.2 Documentación para formalizar el contrato

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).

C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).

D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.

E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.

F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).

G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico, con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el "acuse de recepción", por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato

7.1 Modificación al contrato

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % del monto incrementado y que dicho documento contempla los requisitos señalados en el numeral 2.6 de estas bases.

7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.2 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por

ciento, y así sucesivamente en caso de que esté último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley**.**

7.3 Rescisión del contrato

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante cuando:

a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.

b) El licitante subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.

c) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley

7.4 Prórrogas

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Órgano Colegiado, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio.

7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

7.6 Terminación anticipada del contrato

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley**.**

7.7 Suspensión temporal de la prestación del servicio

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias

8.1 Nulidad

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

8.2 Inconformidades y quejas

Con fundamento en el artículo 60, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contrato y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

8.3 Controversias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Titulo Sexto de esta Ley.

9. Eventos y actos de la Invitación

Los eventos y actos de la presente Invitación, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en la calle de 1ª Poniente Norte número 152, Colonia Centro, C.P. 29000, en esta ciudad capital.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente Invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.1 Junta de aclaración de las bases

El día **16 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas,** se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los datos generales del interesado.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración **deberán** enviarse al Delegado Administrativo, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: mariana.camacho@.tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico - 961 6120709 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas

Este acto se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas,** el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado preferentemente junto con el Anexo 2 de estas bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de ellas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III, de la Ley.

9.3 Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley**,** el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 25 de noviembre de 2011, a las 13:00 horas.** El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta respectiva en la que se hará constar lo previsto en el artículo 37 tercer párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

9.4 Actas de los eventos y su notificación

Las actas que se deriven del procedimiento de invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes en los eventos y actos a quienes se entregará la copia correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las actas de las juntas de aclaraciones (en caso de proceder dicho acto), de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Delegación Administrativa, ubicados en el domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de

la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, para efecto de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis, de la Ley y 35 de su Reglamento.

10. Relación de formatos para la presentación de proposiciones

10.1 Documentación legal y administrativa

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley; y el articulo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

10.2 Propuestas técnicas

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica

10.3 Propuestas económicas

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica

ANEXO 11	Modelo del contrato
ANEXO TECNICO	

A N E X O 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a "Nombre de licitante adjudicado" el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la Invitación a cuando menos tres personas nacional número _____, relativa a _____ y el contrato _____**.**

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el _____, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"El Tribunal"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Prestador de los Servicios"** para el cumplimiento de sus obligaciones".
4. También se hará mención de lo siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de **"El Prestador de los Servicios".**
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"El Tribunal".**

A N E X O 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
(Incluir los requisitos que se establezcan en el numeral 3.1 de las bases)		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona física)
Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia : Delegación o Municipio
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma:
Relación de Accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:

Descripción del Objeto Social:
Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio
Nombre del Apoderado o Representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública Número: Fecha:
Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleado

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 4

Carta Poder

_____de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien otorga el Poder	Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 5

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

México, D.F. a _____de _____ de ____

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____ Representante Legal del licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 6

_____DE _____ DE _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 7

Declaración de Integridad

_____de _____ de _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley.

ATENTAMENTE

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 8

_____de _____ de _____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

_____
Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 9
Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
A. (incluir los requisitos que se establezcan en el numeral 3.2.1 de las bases) ------		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

Anexo 10
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

(Depende del tipo de servicio)

_____A_____DE_____

Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
P R E S E N T E.

$** **$

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización _____.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio_____.

Lugar del servicio_____.

Representante legal
Nombre y firma

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. TFJFA-SOA-_____-0__/2010

CONTRATO *<<asentar de ser el caso* **ABIERTO>> DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** *<<asentar nombre>>*_____**, EN SU CARÁCTER DE** *<<asentar cargo>>*_____**, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE** *<<asentar nombre de representante legal de ser el caso>>*_____**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

D E C L A R A C I O N E S

I.- El **"TRIBUNAL "** por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- El(a) Licenciado(a) *<<asentar nombre>>*_____, en su carácter de *<<asentar cargo>>*_____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo ___, fracción *<<señalar según corresponda>>*____ del Reglamento Interior del **"TRIBUNAL".**

El representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de *<<indicar según corresponda>>* [licitación pública nacional o internacional], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional] [adjudicación directa], con

fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- ***<<****esta declaración se debe tomar en cuenta cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas****>>***.
El día ____ del mes de _____ de 20__, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **"PRESTADOR".**

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables**.**

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. _____, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del **"TRIBUNAL"**.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en ***<<****asentar domicilio****>>***_____.

II.- El **"PRESTADOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- ***<<****en caso de persona física****>>***
Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación _____, en el Estado de _____, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

II.2.- ***<<****en caso de persona moral****>>***
Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número _____, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____.

II.3.- ***<<****en caso de actuar a través de representante legal****>>***
El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del licenciado

_____, titular de la Notaría Pública No. _____, de fecha _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.

<<*en caso de no contar con credencial del IFE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta****>>***

Se identifica con _____ número _____ expedido(a) por _____, el [día] de [mes] de [año].

II.5.- ***<<****esta declaración se tomará en cuenta de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, por ejemplo limpieza, vigilancia, jardinería, fumigación, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo elevadores****>>***
Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado(a) para prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ***<<****asentar esta última parte de tratarse de persona moral****>>*** y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **_____.**

II.11.- ***<<****en caso de que el contrato* ***no rebase*** *la cantidad de $300,000.00****>>***

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes, créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación y que no tiene declaraciones, provisionales o no, pendientes de presentación.

II.11.- ***<<****en caso de que el contrato* ***rebase*** *la cantidad de $300,000.00****>>***
De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al **"TRIBUNAL"** el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.12.- ***<<****asentar de acuerdo a la naturaleza del servicio por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, deberá establecerse la siguiente declaración* ***>>***
Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.

II.13.- ***<<****asentar de acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo limpieza, vigilancia, jardinería, fumigación, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores, deberá establecerse la siguiente declaración****>>***
Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
<<*asentar tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones****>>***
Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **"TRIBUNAL"** para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.14.- Reconoce que la información que le proporcione el **"TRIBUNAL"**, es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PRESTADOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.15.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____.

II.16.- Es su voluntad prestar al **"TRIBUNAL"** el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de ***<<****en caso de ser adjudicación directa****>>*** [justificación técnica] ***<<****si es invitación a cuando menos tres personas****>>***

[la invitación], *<<si es licitación pública>>* [la convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El **"PRESTADOR"** se obliga a prestar al **"TRIBUNAL"** el servicio de _____*<<asentar descripción pormenorizada del o los servicios>>*, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** *<<asentar el número de anexos según corresponda>>*, en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día _____ del mes de _____ de _____ y concluirá el día _____ del mes de _____ de _____.

TERCERA: IMPORTE.- El **"TRIBUNAL"** pagará como importe por la prestación de los **"SERVICIOS"**, la cantidad de $_____ *<<importe con letra* --/100 M. N.*>>*, más el ___% del IVA $_____ (_____ M.N.), dando un total de $_____ (_____ M.N.). *<<asentar la cantidad mínima y la máxima de los bienes o servicios y así como del importe en caso de tratarse de contrato abierto>>*

<<asentar el siguiente párrafo de ser aplicable al supuesto>>
El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de _____, más el _____% de I.V.A. _____, dando un total de _____.

El importe de los **"SERVICIOS"** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el **"TRIBUNAL"** no otorgará anticipo al **"PRESTADOR".**

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El **"PRESTADOR"** se obliga a cumplir con los **"SERVICIOS"** a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del *<<asentar fecha de inicio de los servicios y la fecha su conclusión, conforme a la convocatoria, a la invitación o lo señale el área requirente>>* _____.

El **"PRESTADOR"** prestará los **"SERVICIOS"** en el domicilio ubicado en ***<<****señalar domicilio y horario****>>***_____, en un horario de las _____hrs. a las _____hrs. de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo número 1** de este contrato.

<<*dependiendo de las características de los servicios como pudiera ser que su suministro o prestación se realice en un solo momento, de manera continua o por etapas, se deberá agregar el o los textos sobre las condiciones específicas de la prestación de los servicios, lo cual será determinado por el área requirente****>>***

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** pagará por la prestación de los **"SERVICIOS"** al **"PRESTADOR"**, el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **"SERVICIOS"** devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los **"SERVICIOS"**, los pagos se tramitarán en las oficinas de ***<<****indicar área, domicilio y horario que corresponda****>>***_____ del **"TRIBUNAL"**, ubicada en _____, en un horario de _____hrs. a las _____hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el **"PRESTADOR"** de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de ***<<****asentar cargo del servidor público responsable****>>*** _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<*en caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo****>>***

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **"SERVICIOS"** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa a continuación, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente: ***<<****se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios****>>***

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **"PRESTADOR"**, de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El **"PRESTADOR"** presentará la o las facturas correspondientes en ***<<****señalar área****>>*** _____, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **"SERVICIOS"**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los

"SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la **<<***señalar área***>>**_____, la o las rechazará indicando por escrito al **"PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"PRESTADOR"**.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El **"PRESTADOR"** quedará obligado ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad de los **"SERVICIOS"** objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

<<*de acuerdo a la naturaleza de los servicios, en su caso señalar***>>**
[Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los [**"SERVICIOS"**] [bienes] por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se indican en el anexo 1.

<<*en su caso, se deberá establecer la siguiente cláusula de garantía de calidad de los servicios***>>**
[n° de cláusula]**: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El **"PRESTADOR"** se obliga ante el **"TRIBUNAL"** a responder de la calidad de los **"SERVICIOS"** y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del **"TRIBUNAL",** por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a presentar una garantía consistente en **<<***según lo determine el área requirente***>>** _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.]

<<*incluir cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal***>>**

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del **"TRIBUNAL"** para administrar y verificar el cumplimiento del

presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los **"SERVICIOS"** es ***<<asentar el cargo del servidor público responsable>>*** _____.

En caso de irregularidades en el servicio, el **"PRESTADOR"** tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de ***<<asentar plazo según lo indique el área requirente>>***_____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **"SERVICIOS"** se precisa en el anexo número 1, manifestando en este acto el **"PRESTADOR"** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El **"PRESTADOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **"TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **"TRIBUNAL"**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **"SERVICIOS"**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **"TRIBUNAL"** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **"TRIBUNAL"** hará saber al **"PRESTADOR"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **"PRESTADOR"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **"PRESTADOR "** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.- El **"PRESTADOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en ***<<asentar según corresponda>>*** [invitación] [la convocatoria de la licitación] [documento justificatorio de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PRESTADOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de $_____ **<<***cantidad con letra***>>**, obligándose a presentarla **<<***señalar plazo establecido en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar***>>** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<*en el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente***>>**
Para garantizar al **"TRIBUNAL"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PRESTADOR"** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de **<<***señalar el plazo o fecha previsto en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar que la constitución y presentación de esta garantía será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato***>>**, fianza expedida por institución mexicana autorizada para ello por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo y deberán presentarse a favor de la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el **"PRESTADOR"** requerirá la modificación correspondiente con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **<<***número de contrato***>>**.

2. Que garantiza el servicio de **<<***nombre del servicio***>>** que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **<<***número de contrato***>>**.

3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "*esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el*

*“**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones*”.

4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “*la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida*”.

5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.

6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.

7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”.**

8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.

9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el **“PRESTADOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"PRESTADOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **"TRIBUNAL"** deberá cancelar la fianza.

<<*para el caso que en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo***>>**
En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por el **"TRIBUNAL"** por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PRESTADOR"** a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **"PRESTADOR"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **"TRIBUNAL"** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en las fechas de entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los **"SERVICIOS"** no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

<<*se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio***>>**
El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _____ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<*se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio y no se haya solicitado fianza de cumplimiento obligaciones en términos de la LAASSP* **>>**
El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<*se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de partidas, bienes con precios unitarios o servicios con entrega en diferentes plazos* **>>**

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total de **<<***asentar según se trate***>>** (las partidas) (los bienes) (los servicios) antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula **<<***asentar número***>>**, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los **"SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al **"PRESTADOR"**, en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del **"TRIBUNAL"** redondeando a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el **"TRIBUNAL"** notifique mediante escrito tal situación al **"PRESTADOR"** en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El **"PRESTADOR"** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del **"TRIBUNAL"**, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **"SERVICIOS"**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **"PRESTADOR"** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **"SERVICIOS"** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **"PRESTADOR"** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los **"SERVICIOS"** o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el **"TRIBUNAL"** dará aviso al **"PRESTADOR"** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **"PRESTADOR"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el **"TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

<<*en caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo***>>**
Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El **"PRESTADOR"** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **"TRIBUNAL"**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"PRESTADOR"**:

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.

b) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.

c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.

d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.

f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **"SERVICIOS"**.

Para el supuesto de que el **"PRESTADOR"** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **"TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **"PRESTADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **"PRESTADOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **"PRESTADOR"** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **"PRESTADOR"** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al termino del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"TRIBUNAL"** por concepto de los **"SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **"TRIBUNAL"** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el **"PRESTADOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<*en caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto****>>***

En caso de rescisión del contrato, el **"PRESTADOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"TRIBUNAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **"SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **"SERVICIOS"** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **"PRESTADOR"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, el **"TRIBUNAL"** reembolsará al **"PRESTADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **"PRESTADOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco)

días naturales contados a partir de que el **"TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **"PRESTADOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **"PRESTADOR"** de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El **"PRESTADOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **"SERVICIOS"** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **"TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El **"PRESTADOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **"SERVICIOS"**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del **"TRIBUNAL"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL- El **"PRESTADOR"**, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los **"SERVICIOS"**, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el **"TRIBUNAL"** le proporcione al **"PRESTADOR"** así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el **"PRESTADOR"** deberá señalar los documentos que entregue al **"TRIBUNAL"** que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **"TRIBUNAL"**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"TRIBUNAL"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los **"SERVICIOS"** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su(s) **Anexo**(S) **número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre **<<***asentar según corresponda***>>** [la convocatoria a la licitación pública] [la invitación a cuando menos tres personas] [la solicitud de cotización] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rúbrica al margen, en ____tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de ____ del _____.

POR EL "TRIBUNAL" **POR EL "PRESTADOR"**

C. (NOMBRE)

<<asentar nombre y cargo>>

<<asentar del ser el caso>>
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

<<asentar del ser el caso>>
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ANEXO 12

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

FECHA Y HORA: _____

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DOMICILIO MANIFESTADO.		
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O DE OFICINA		
FACTURAS ORIGINALES QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO		
OBSERVACIONES:		

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **POR EL TRIBUNAL**

_____ _____

ANEXO TÉCNICO

PRIMERA: El Tribunal encomienda a **El Proveedor** el **"Servicio de Fotocopiado en la Sala Regional Chiapas - Tabasco"**. Por lo que **"El Proveedor"** deberá entrega a **"El Tribunal"** cuatro máquinas fotocopiadoras.

A solicitud de **"El Tribunal"** de acuerdo con sus necesidades, podrán instalarse copiadoras adicionales, sustituir **"Las Copiadoras"** por otras nuevas o cambiar su lugar de ubicación.

SEGUNDA: Prestación del servicio.- "El Proveedor" se obliga a proporcionar el servicio de fotocopiado con equipos de su propiedad, en la Sala Regional de Chiapas – Tabasco.
Así mismo, **"El Proveedor"** suministrará sin costo para **"El Tribunal"** los materiales de consumo **excepto papel**, el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra partes y refacciones.

TERCERA: Plazo de prestación del servicio.- "El Proveedor" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato el día **1° de enero de 2012** y hasta el día **31 de diciembre de 2012**.

CUARTA: Cantidad de Fotocopias.- EL Tribunal necesitará cubrir un rango de copias para el ejercicio 2010 de entre **618,000** (Seiscientas dieciocho mil) y **680,000** (Seiscientas ochenta mil) copias en el año.

QUINTA: Forma y lugar de pago.- Ambas partes convienen en que los servicios contratados, se paguen a **"El Proveedor"** en mensualidades vencidas como contraprestación del servicio realizado, para lo cual **"El Proveedor"** entregará a **"El Tribunal**", dentro de los 5 días siguientes al mes próximo en que haya prestado dichos servicios, la factura de dicho periodo. **"El Tribunal"** le sellará de recibo al momento de recibir dicha factura.

"El Tribunal" se obliga a pagar el importe de dichas facturas debidamente requisitadas dentro de los 45 días naturales siguientes a la presentación de las mismas, las que deberán ser entregadas en las oficinas de la Sala Regional Chiapas-Tabasco **"El Tribunal"** ubicadas en el la Primera calle poniente Norte 152 Esquina primera calle norte poniente, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, **"El Proveedor"** recibirá el pago de los servicios contratados vía electrónica depositados en la cuenta indicada por el "**Proveedor"** para dicho efecto.

Las partes acuerdan que los precios serán fijos durante toda la vigencia del presente contrato.

SEXTA: Prorroga.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Tribunal"** podrá ampliar en monto o plazo durante la vigencia de este contrato los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

SÉPTIMA: Fallas en los Equipos.- En caso de que los equipos presenten fallas, **"El Proveedor"** se compromete a enviar a un técnico para que en un plazo no mayor de dos horas se presente en el domicilio del Tribunal en donde se localice el equipo, para que efectúe un diagnostico e informe el tiempo de reparación, en caso de ser mayor este a cuatro horas **"El Proveedor"** se compromete a reemplazar el equipo descompuesto por uno de la misma capacidad o mayor. Si la naturaleza de la reparación exige que el equipo sea retirado de las oficinas del Tribunal, **"El Proveedor"** lo sustituirá

en ese momento por otro de las mismas características sin costo alguno y por todo el tiempo que permanezca fuera.

OCTAVA: Capacitación.- "El Proveedor" proporcionará los manuales e instructivos de operación de los equipos en idioma Español, obligándose a capacitar sin costo para **"El Tribunal"** conforme al programa de Capacitación.

NOVENA: Garantías.- "El Proveedor" se obliga a constituir las garantías en la forma, términos y procedimientos, previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor.

"El Proveedor" adjudicatario del contrato, garantizará a **"El Tribunal"** el cumplimiento del contrato mediante fianza por el diez por ciento del importe de los servicios contratados, expedida a favor de la **Tesorería de la Federación** por compañía autorizada para ello. Cuando estos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se sustituirá por otra equivalente al diez por ciento del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si los hubiere.

Esta fianza deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **"El Proveedor"** hubiere recibido el contrato suscrito por éste. Para ejercicios subsecuentes el mismo plazo se computará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se comunique por escrito a **"El Proveedor".** Transcurrido el plazo respectivo si no se hubiere otorgado la fianza **"El Tribunal"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DECIMA: Responsabilidad Legal y Laboral.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta la responsabilidad legal (artículos 1913, 1924 y 2645 del Código Civil Federal) y laboral contando con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a **"El Tribunal"** de cualquier responsabilidad ya sea laboral o de cualquiera otra índole.

DECIMA PRIMERA: Propiedad.- "El Proveedor" conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de **"las copiadoras"** objeto de este contrato. **"El Tribunal"** acepta que durante la vigencia de este contrato permanezca adherida a **"Las Copiadoras"** la Leyenda que establece que **"Esta copiadora es propiedad de la empresa participante**; **"El Proveedor"** será el único responsable de cualquier violación a derechos intelectuales y asumirá la responsabilidad en caso de que se presente cualquier demanda relacionada con las mismas, sin embargo, **"El Tribunal"** es la única responsable del uso que se le dé a **"Las Copiadoras"**.

DECIMA SEGUNDA: La instalación.- "El Proveedor" instalará por su cuenta y costo **"Las Copiadoras"**, con excepción de aquellos gastos que se originen por la instalación eléctrica, que serán por cuenta de **"El Tribunal"**.

DECIMA TERCERA: Energía eléctrica.- "El Tribunal" se obliga a contratar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento de **"Las Copiadoras"**, objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones que **"El Proveedor"** oportunamente proporcione.

DECIMA CUARTA: Mantenimiento.- "El Proveedor" se obliga a mantener **"Las Copiadoras"** en buen estado de uso y funcionamiento, siendo por tal motivo la única autorizada para prestar el servicio de mantenimiento y efectuar los ajustes y reparaciones que se hagan necesarios, que incluirán

refacciones, mano de obra, y pasajes sin cargo alguno para **"El Tribunal"**, quien por su parte se obliga a notificar de inmediato a **"El Proveedor"** cualquier falla que **"Las Copiadoras"** presenten para que sus técnicos especializados asistan dentro de las dos horas para el área metropolitana, siguientes al lugar donde se encuentren instaladas **"Las Copiadoras"** y corregir tales fallas si este es mayor a cuatro horas, **"El Proveedor"** deberá reemplazar el equipo descompuesto por uno de la misma capacidad o mayor.

DECIMA QUINTA: Obligaciones de **"El Proveedor"**.- En relación con la prestación del servicio a que se refiere la cláusula "primera", se obliga además a lo siguiente:

1. Atender de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores de **"El Tribunal"** en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio, y tomar en cada caso la o las medidas para corregir la anomalía señalada.

2. Instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo para que durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones de **"El Tribunal",** mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de **"El Tribunal"**.

3. Cumplir con cada uno de los requisitos que imponga **"El Tribunal"** para la introducción, movimiento y salida de maquinas, equipos y materiales de **"El Proveedor"**, así como para el control, entrada y salida.

4. A cumplir estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables.

   En el evento de que por el incumplimiento de dichas disposiciones se impusiera a **"El Tribunal"** alguna multa o sanción, **"El Proveedor"** se obliga a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar los tramites correspondientes a fin de regularizar la situación creada.

5. Responder ante **"El Tribunal"** de la honradez, buena conducta y eficiencia de los trabajadores que utilice en la prestación del servicio.

6. Poner en conocimiento oportuno de **"El Tribunal"**, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de este.

DECIMA SEXTA: Penas convencionales.- Penas Convencionales: "El Tribunal" y **"El Proveedor"** convienen para el caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, lo siguiente:

Si **"El Proveedor"** incurre en retraso en la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del uno por ciento diario sobre el importe total de los servicios entregados en forma extemporánea, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo convenido en el contrato y se descontará de la factura pendiente de pago.

Una vez agotado el monto limite de aplicación de las penas convencionales, **"El Tribunal"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SÉPTIMA: Erogaciones.- Todas las erogaciones que haga **"El Proveedor"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortización y mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a su cargo y no podrán ser repercutidos a **"El Tribunal"**.

DECIMA OCTAVA: Cesión de derechos.- Igualmente se obliga **"El Prestador del Servicio"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivadas de este Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o servicios ejecutados que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Tribunal"** en los términos del Artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA NOVENA: Suspensión: "El Tribunal" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato, dando aviso por escrito a **"El Proveedor"**, con 15 días naturales de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada. En este caso procederá a realizar la liquidación de los servicios prestados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo,**"El Tribunal"** podrá reanudar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a **"El Proveedor"** la fecha en que deberá reanudar los servicios.

VIGESIMA: Terminación Anticipada.- En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, **"El Tribunal"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como cuando **"El Proveedor"** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos, **"El Tribunal"** sólo cubrirá a **"El Proveedor"**, los conceptos que se encuentren devengados a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

VIGÉSIMA PRIMERA: Rescisión Administrativa: La contravención a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"El Proveedor"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Tribunal",** y a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato, la aplicación de garantía de cumplimiento de este instrumento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.